



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE 1994

Número 259

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9787
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9788
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	9789

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Ávila. Autos 50/94.	9790
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 66/94.	9790
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución demanda separación.	9790
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.506/91.	9791
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 766/92.	9791
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 409/92.	9792
De lo Social Cartagena. Autos 32/94.	9793
De lo Social número Cuatro de Donostia-San Sebastián. Autos 571/93.	9793
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 749/94.	9793
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 1.155/93.	9794
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.041/93.	9794
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 2.515/93.	9794
De lo Social de Cartagena. Autos 515/91.	9795
De lo Social de Cartagena. Autos 1.113/93.	9795
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 519 al 517/94.	9796
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 333/94.	9796
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 914 al 919/94.	9797
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.411/94.	9797
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 412/91.	9798
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 149/93.	9798
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 962/93.	9799
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.887/92.	9799
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.866/93.	9799
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 706/94.	9800
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.955/93.	9800
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.478/93.	9800
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.874/93.	9801
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 999/92.	9801
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 413/94.	9802
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 601/94.	9802
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 671 al 678 y 742 al 774/94.	9802
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 276/94.	9802
Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 368/94.	9803

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.436/94.	9803
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.379/94.	9803
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 421/94.	9803
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 155/94.	9804
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 7/94.	9804
De lo Social Cartagena. Autos 1.382/93.	9804
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 156/94.	9805
Primera Instancia número Cinco de Madrid. Procedimiento 461-87.	9805
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 498/94.	9806
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 343/90.	9807
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 138/93.	9807
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.044/90.	9807
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.397/94 al 1.401/94.	9808
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 625/94.	9808
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.355-1.361 y 1.386/94.	9808
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 61/93.	9809
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 961/93.	9810
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 516/94.	9810
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.209/93.	9810
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 33/94.	9811
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 676/91.	9812
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 353/94.	9813
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 846/91.	9814
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 527/90.	9814
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 648/94.	9815
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 642/92.	9815

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Cuentas Generales del Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal.	9816
MULA. Resolución por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías. 94".	9816
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza definitiva por don Blas Hernández Martínez.	9816
CALASPARRA. Aprobados Padrones.	9816
CALASPARRA. Aprobados proyectos de obras.	9816
BLANCA. Aprobación de Padrones.	9817
MOLINA DE SEGURA. Licencia para club deportivo, café-bar y venta menor de artículos deportivos, en Urbanización Altoreal, parcela C-D-O.	9817
CARTAGENA. Licencia para pub, en calle Alameda San Antón, 36, bajo.	9817
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Aprobadas bases para el otorgamiento de las prestaciones económicas propias del programa de familia y convivencia.	9817
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Dr. Marañón, esquina a calle Joaquín Turina.	9817
CARTAGENA. Aprobada la modificación del Presupuesto General.	9818
SANTOMERA. Solicitada legalización de guardería, en calle Nueva, 11.	9819
LIBRILLA. Aprobada lista de admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.	9819
TORRE PACHECO. Licencia para almacenaje y molienda de cereales, en carretera de El Jimenado, punto kilométrico 10.	9819
PUERTO LUMBRERAS. Aprobado expediente número Uno sobre modificación de créditos.	9819
FUENTE ÁLAMO. Aprobado expediente número 2 de Modificación y Concesión de Créditos Extraordinarios.	9820
MAZARRÓN. Cuenta General del Presupuesto de 1993.	9820
CARTAGENA. Cuenta General de los Presupuestos de 1993.	9820
ÁGUILAS. Expediente de modificación de créditos.	9820
MOLINA DE SEGURA. Aprobado expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de tasas por licencia de obras de la Junta Municipal del Cementerio.	9820
TORRE PACHECO. Licencia para pescadería, en Avenida de los Pinos, Dolores de Pacheco.	9820
MOLINA DE SEGURA. Aprobado Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 1994.	9821
MURCIA. Oferta de Empleo Público de 1994.	9823
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobado Presupuesto Ordinario.	9824
LORCA. Aprobado Expedientes de Modificación de Créditos.	9824
MULA. Licencia para ampliación explotación porcina, en paraje Perlas, La Herreña.	9824

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13439

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellan Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Ocio Barbus, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 46.837 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 25-10-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Ocio Barbus, S.L., embargados por diligencia de 18 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor; procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de noviembre de 1994, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.— Murcia, 25 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario Ocio Barbus, S.L., en el domicilio Sótano Bar Mystic, calle Juan Ramón Jiménez, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que

incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

8.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta

Lote único:

Tipo furgoneta, marca Renault Express, matrícula MU-3403-AU.

Valoración, 400.000 pesetas.

Tipo, 400.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación al 75%, 300.000 pesetas.

Murcia, 25 de octubre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 13435

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Esquivá Alemán, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 447.976 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24-10-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 17 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor don José Esquivá Alemán, embargados por diligencia de fecha 26 de junio de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Policía Local, en el domicilio Mayayo, Sangonera la Verde, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Tipo turismo, marca Renault, modelo R-21 GTD, matrícula MU-2455-AX

	Pesetas
Valoración	900.000
Tipo	900.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	675.000

Murcia, a 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 13436

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra doña María Hernández Torralba, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.167.340 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24-10-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor doña María Hernández Torralba, embargados por diligencia de fecha 4 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de noviembre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario Policía Local, en el domicilio Mayayo-Sangonera la Verde, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el fmatante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo R-19 TXE, tipo turismo matrícula MU-5854-AL.

	Pesetas
Valoración	650.000
Tipo	650.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	487.500

Murcia, a 24 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

III. Administración de Justicia

Número 13518

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE ÁVILA

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 50/94, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Ávila a 26 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ávila y su partido, después de haber visto los presentes autos de juicio verbal número 50/94, siendo parte demandante don José Luis Resina Jiménez, representado por el Procurador señor Sánchez González, bajo la dirección del Letrado señor Martín de Miguel, y parte demandada Lazreg Abderrahmane y Cía. de Seguros "Kairos, S.A.", en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha dictado sentencia en base a los siguientes.

Fallo:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por José Luis Resina Jiménez, representado por don Agustín Sánchez González, contra Lazreg Abderrahmane y Cía. de Seguros "Kairos, S.A.", en rebeldía condeno a éstos a abonar al actor la cantidad de 50.392 pesetas, intereses legales y pago de las costas procesales, siendo de aplicación a la compañía el interés legal del 20% desde la fecha del siniestro.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Azreg Abderrahmane, expido el presente en Ávila a 30 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 13517

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor

cuantía-reclamación de cantidad número 66/94, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, contra Juan Antonio Pallarés Fenor y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a don Juan Antonio Pallarés Fenor, cuyo domicilio actual es desconocido, para que el día 10 de enero de 1995 y hora de las once de su mañana, comparezca en los presentes autos a fin de proceder a practicar confesión judicial en este procedimiento.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13519

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por doña Alicia García Martínez, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Juan Francisco Flores Montesinos, se ha practicado embargo en la Secretaría de este Juzgado en bienes de la propiedad de don Juan Francisco Flores Montesinos, el cual se encuentra en paradero desconocido, a fin de cubrir la suma de 3.943.111 pesetas de principal más 750.000 pesetas para costas, intereses y gastos, habiendo sido embargados los siguientes bienes:

Urbana: Parcela de terreno señalada con el número 173, según el título si bien en el Registro no haya antecedentes, situada en Cabo de Palos, diputación de Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, Urbanización Cala Flores, finca registral número 30.196-N, del Registro de La Propiedad de La Unión, cuyos linderos y descripción registral aparecen fotocopia como nota simple informática de dicho Registro.

En la ciudad de Murcia a 17 de octubre de 1994.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley. Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Francisco Flores Montesinos, expido el presente que firmo en Murcia a 21 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 13881

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.506/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don José Luis Pinto Maraboto, contra María del Carmen Barroso Moreno y don Andrés Aragón Segura, don Sebastián Rubio Martínez y don Jesús Ricardo Sánchez Giner y doña Juana Gómez-Pastrana Re, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha: 14 de diciembre de 1994, a las 12 horas. Tipo de licitación: 2.992.931 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha: 11 de enero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación: 2.244.699 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha: 8 de febrero de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001506/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda sita en Lorca (Murcia), calle Alameda Cervantes, s/n., piso 4.º, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.807, folio 148 vuelto, finca número 39.033, inscripción 2.^a.

Madrid, 6 de julio de 1994.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 13573

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 766/1992, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra Juan García Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha: 14 de diciembre de 1994, a las 9,40 horas. Tipo de licitación: 1.368.000 pesetas para el lote uno y 5.883.000 pesetas para el lote dos, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha: 11 de enero de 1995, a las 9'40 horas. Tipo de licitación, con la rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha: 8 de febrero de 1995, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000766/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda

al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Rústicas, sitas en Cieza, Murcia, Comunidad de Regantes El Acho:

Lote uno.—Parcela número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza al tomo 756, libro 226, folio 191, finca número 12.765, inscripción 2.^a.

Lote dos.—Parcela número 30. Inscrita en el mismo Registro, tomo, libro e inscripción que la anterior, al folio 142, finca número 23.005.

Madrid, 6 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 13523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 409/92, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Dire Straits Overseas Ltd., contra don Diego López Romero, Universal Jeans, S.L., Einheit Textil, S.A., y demás ignoradas personas que puedan ser titulares de derechos en dicha marca, en los cuales se ha practicado tasación de costas a cuyo pago han sido condenados los demandados, que en extracto es la siguiente:

Honorarios del Letrado: 332.350 pesetas.
Suplidos del Procurador: 47.898 pesetas.
Derechos del Procurador: 70.750 pesetas.
Total: 450.998 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas titulares de derechos en dicha marca, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnarla, si a su derecho conviniere, expido el presente en Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 13348

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 32/94, a instancia de Nicolasa Moreno Pérez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Sr. Soria. Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Jayne Wilson, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.156.756 pesetas que reclama el ejecutante doña Nicolasa Moreno Pérez, en concepto de principal, más la de 115.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Jayne Wilson, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.— El Secretario.

Número 13349

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN
SEBASTIÁN****EDICTO**

Doña M.^a Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos n.º 571/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fermín Sarasa Gil, Andrés Beldarrain Gainzerain, José María Iriberrí Juantorena, Pedro Mateo López, José Antonio Lozano Flores y Lorenzo Sánchez Gómez, contra la empresa Salevc, S.A., Isidro Sarasa Gil, Villar Francés Gil, María Rosa Franco Elola, Nicolás Lecuona Arzubia, Salvador Sanchís Borrás, Construcciones Iglud, S.L., y Antonio Rodríguez López, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva:

Se aprueba la tasación-liquidación practicada por la suma de 620.326 pesetas, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y sin que pueda ser objeto de impugnación la tasación-liquidación practicada la cual es firme (artículo 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo que propongo a S.S.^a par su conformidad.

Conforme. El Magistrado-Juez. Ricardo Bandrés Ermua.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Donostia-San Sebastián a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Número 13378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0749/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Josefa Ruiz Richarte (y esposo, efectos artículo 144 R. H. Hipotecario), Rafael Saura Martínez (y esposa, efectos artículo 144 R. Hipotecario) y Kayfox, S.A., en reclamación de 2.517.804 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Kayfox, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 13340

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 1.155/93, en trámites de ejecución 192/94, se sigue procedimiento en reclamación de despido, a instancia de Luis González Alonso, contra Scamurcia, S.A., en cuyas actuaciones se ha dictado auto con fecha 12-9-94 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S. S.^a Ilma. por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 6.513.242 pesetas en concepto de principal, más la de 716.456 y 651.324 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Scamurcia, S.A., de que se ignora su actual paradero y el último domicilio fue en Sangonera la Seca (Murcia), Ctra. de Andalucía Km. 323, se expide el presente con la advertencia de que en las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 3 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Mariano Úbeda Sierra.

Número 13341

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.041/93, seguido a instancia de Jorge Marcos González, contra Europa Automoción, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Jorge Marcos González, frente a Europa Automoción, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 253.974 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Europa Automoción, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13342

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 2.515/93, a instancias de doña Vicenta Fernández Martínez, contra Construcciones Ruyva, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de noviembre de 1994, y hora de las 10.20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Ruiva, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13346

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 515/91 a instancias de José Antonio Meroño Gómez y otros, contra Eduardo Dávalos Pérez y esposa y Gregorio Simón Ferrero y esposa; Campsa, CLH, S.A., Fogasa y Gas. La Unionense, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada debo de condenar y condeno a La Unionense, S.A. al pago de:

José Antonio Meroño Gómez, 343.047 pesetas.

Juan Martínez García, 480.266 pesetas.

Jesús Mariano Sánchez Valero, 377.351 pesetas.

Juan García Escudero, 411.658 pesetas.

Francisco Gomariz Vera, 555.914 pesetas.

Julián Conesa Hernández, 377.315 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Y debo de absolver y absuelvo a Eduardo Dávalo Pérez y Gregorio Simón Ferrero, a CLH, S.A. y a Campsa Estaciones de Servicio, S.A.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3052, clave 64, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Gasolinera La Unionense, S.A., expido el presente en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y

cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 13347

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.113/93 a instancias de Francisco Ruiz Blázquez, contra Fogasa y empresa Pematrans, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Ruiz Blázquez contra Pematrans, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de cuatrocientas cuarenta y nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (449.349 pesetas) y cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas (44.934 pesetas) de intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Cartagena, calle Mayor, 29, n.º 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pematrans, S.L., expido el presente en Cartagena a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 13334

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 510 al 517/94, seguido a instancia de Cándido Asensio Díaz, Pedro Corbalán Sánchez, Damián Cuadrado Bayonas, Diego Cuadrado Bayonas, Francisco Javier Cuadrado Bayonas, Ginés Fulgencio Martínez Sánchez, Pedro Munuera Sánchez y Baltasar Navarro Molina, contra Antonio Bastidas Munuera y Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por los actores que se dirá contra Antonio Bastidas Munuera, Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas Antonio Bastidas Munuera y Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., a que abonen a los actores las siguientes cantidades:

- Don Pedro Munuera Sánchez: 226.420 pesetas.
- Don Diego Cuadrado Bayonas: 445.751 pesetas.
- Don Damián Cuadrado Bayonas: 528.657 pesetas.
- Don Baltasar Navarro Molina: 528.657 pesetas.
- Don Ginés Fulgencio Martínez Sánchez: 537.029 pesetas.
- Don Pedro Corbalán Sánchez: 418.116 pesetas.
- Don Cándido Asensio Díaz: 418.116 pesetas.
- Don Francisco Javier Cuadrado Bayonas: 528.657 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0510-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0510-94, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo

226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13335

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 333/94, seguido a instancia de José Fructuoso Campillo, contra INSS, Mutua Patr. Acc. de Trabajo Fremap, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Carpintería Industrial La Mota, S.A., sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por don José Fructuoso Campillo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Carpintería Industrial de La Mota, S.A., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Carpintería Industrial de La Mota, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de octubre de 1994.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 13336

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 914 al 919/94, seguido a instancia de Antonio Gálvez Sánchez, Juan Herrera González, María Concepción Martínez García, Antonio Muñoz Roca, Francisco Javier Parreño Vélez y Antonio Sánchez Abellán, contra Unimurcia, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por Juan Herrera González, Antonio Sánchez Abellán, Antonio Gálvez Sánchez, María Concepción Martínez García, Antonio Roca y Francisco Javier Parreño Vélez contra Unimurcia, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que existían entre las partes, condenando a la empresa demandada Unimurcia, S.L. a que en concepto de indemnización abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: 75.607 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a

que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0914-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0914-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Unimurcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13421

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.411/94, a instancia de Miguel Ruiz López, contra Temetal, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 1994 y hora 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa Temetal, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 18 de octubre de 1994.—La Secretario.

Número 13396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 412/1991, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en representación de "Carthago Honda", contra Joaquín María Cánovas Martínez (y esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Urbana. Solar que constituye la parcela número 163, del Polígono número 5 del Plan de Urbanización "Playa Honda", sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el folio 100, libro 153, Sección 1, finca 11.279.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, de Cartagena, el próximo día 11 de enero de 1995, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del re-

mate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 5 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13397

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía con el número 149/93, a instancias de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda (Carthago Honda), representada por el Procurador señor Sánchez Abril, contra la entidad mercantil "Inmobiliaria Infante, S.L." (declarada en rebeldía), versando sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En Cartagena a 28 de junio de 1994.

Vistos por mí, doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena y su partido los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 149/93, seguidos en este Juzgado a instancias de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda (Carthago Honda), representada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril y asistido del Letrado Joaquín Ortega Martínez, contra la entidad mercantil "Inmobiliaria Infante, S.L.", declarada en rebeldía, en reclamación de 1.122.383 pesetas.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, en nombre y representación de la Urbanización Playa Honda, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 1.122.383 pesetas, más los intereses legales y con expresa imposición de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Inmobiliaria Infante, S.L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en calle Conde Valle San Juan, número 7-1.º, de Murcia, expido el presente en Cartagena a 21 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—Ante mí, la Secretaria.

Número 13398

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 962/93, hoy en trámite de ejecución con el número 207/94, por cantidad, seguidos a instancia de Josefa Alemán Picón, contra Rufina Martínez Ibáñez y Cía. de Viajes Sol de Murcia, S.L., en los que con fecha 22-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 151.290 pesetas y de 25.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Rufina Martínez Ibáñez y Cía. Viajes Sol de Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Primo de Rivera, 10, 14, Edif. Dept. (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13399

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.887/92, hoy en trámite de ejecución con el número 204/94, por cantidad, seguidos a instancias de Alfonso Romera Zamora, contra Juan Legaz Cánovas, en los que con fecha 19-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 52.395 y de 6.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Juan Legaz Cánovas, cuyo último domicilio conocido fue en Apartamentos Tessy II, bloque 6-2.ª Plan (La Manga, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13401

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.866/93, hoy en trámite de ejecución con el número 201/94, por cantidad, seguidos a instancias de Andrés Morales Ruiz y otros, contra Contruccion de Piscinas Costa Cálida, en los que con fecha 16-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 2.597.574 pesetas y de 250.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones de Piscinas Costa Cálida, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de Garay, 16 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13402

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 706/94, hoy en trámite de ejecución con el número 197/94, por despido, seguidos a instancias de José Gómez de Haro, contra Horno Bellavista, S.L., en los que con fecha 8-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 328.962 pesetas y de 35.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Horno Bellavista, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en autovía Cádiz-Barcelona, salida 647, Sangonera la Seca (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13403

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.955/93, hoy en trámite de ejecución con el número 202/94, por cantidad, seguidos a instancia de Juan Caballero González y otros, contra Construcciones de Piscinas Costa Cálida, en los que con fecha 16-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 381.928 pesetas y de 40.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones de Piscinas Costa Cálida, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de Garay, 16 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13404

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.478/93, hoy en trámite de ejecución con el número 209/94, por extinción de contrato, seguidos a instancia de José María Marín Martínez, contra Calzados Elca, S.A., en los que con fecha 27-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.421.108 pesetas y de 150.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Calzados Elca, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Severo Ochoa, 6 (Caravaca de la Cruz), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13406

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.874/93, hoy en trámite de ejecución con el número 203/94, por cantidad, seguidos a instancias de Antonio García González, contra Muebles Diego Pérez Sánchez, S.L., en los que con fecha 19-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 488.929 pesetas y de 50.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles Diego Pérez Sánchez, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle La Noria, 21, Lorquí (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13405

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 999/92, hoy en trámite de ejecución con el número 193/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Mora González, contra Tapizados Gran Styl, S.L., en los que con fecha 16-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 125.715 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Tapizados Gran Styl, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle San Fernando, 63, Yecla, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1994.—La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13480

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 413/94, a instancias de don Abdelkaleq Erroukoua, contra Diseño Murcia, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13481

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 601/94, a instancias de don Antonio Sánchez Gil, contra Codemur, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Codemur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este

Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13482

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 671 al 678 y 742 al 774/94, a instancias de doña Josefa Alfonso Ballester y cuarenta más, contra Agrocongelados, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agrocongelados, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13483

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 276/94, a instancias de don Nicolo Branchina, contra Promociones Sur, S.A. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de noviembre de 1994, y hora de las 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte

demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Central Promociones Sur, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 21 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13484

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Asunto 368/94

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: A este Juzgado ha correspondido demanda de juicio verbal civil, con la copia que se adjunta de la demanda presentada por Sebastián Sánchez Pérez y Sebastián Sánchez Valero. Y dada cuenta a S.S.^a, en propuesta providencia de esta fecha, se ha servido señalar para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado, el día catorce de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de este palacio de justicia, Ronda de Garay de esta capital.

A cuyo acto deberá concurrir Manuel González Sánchez y esposa a los solos efectos artículo 144 R.H. bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 729.

Y expido el presente para que sirva de citación en legal forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero.

En Murcia, 18 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13326

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Montoya Martínez, en nombre y representación de Hijos de Joaquín Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de

Murcia versando el asunto sobre resolución sancionadora del expediente 1.733/1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.436/94.

Dado en Murcia, 28 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13327

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Segura Esteban, en nombre y representación propio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.379/94.

Dado en Murcia, 25 de julio de 1994.— La Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 13413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de justicia gratuita número 421/94 instados por el Procurador señor Martín Cárcelos Lorente, en nombre y representación de María del Carmen Cerdán Deustos, por medio del presente se cita al demandado don Ramón Tébar Pérez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día catorce de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana, a fin de asistir al acto del juicio, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cartagena, 13 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 13393

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 21 de marzo de 1994.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 155/94, promovidos por Deutsche Bank Credit, S.A., representado por el Procurador Jaime García Navarro y dirigido por el Letrado José Francisco Mata Jorge, contra Juan Ballester Costa Serrano y Ángeles Serrano Serrano, declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juan Ballester Costa Serrano y Ángeles Serrano Serrano, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.064.156 pesetas, importe del principal y gastos de protesto y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1994.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 13395

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 7/94, se tramita procedimiento de juicio verbal civil, a instancia de entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda, representado por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, contra Herbert Schneider y Hewig Schneider, actualmente en paradero des-

conocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al objeto de notificar a los referidos demandados la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado al número 7/94, a instancia de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda (Carthago Honda), representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril y dirigida por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez, contra Herbert Schneider y Hewig Schneider, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de la entidad colaboradora y de conservación de la Urbanización Playa Honda (Carthago Honda), debo condenar y condeno a los demandados Herbert Schneider y Hewig Schneider, que de forma solidaria paguen a la actora la suma de 36.627 pesetas de principal, intereses legales y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Herbert Schneider y Hewig Schneider, declarados en rebeldía, expido el presente en Cartagena a 30 de septiembre de 1994.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 13408

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cantidad, bajo el número 1.382/93, a instancias de Ángel Olmos Mateos, contra Promociones Vimanga, S.A. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Promociones Vimanga, S.A., que tuvo su domicilio en Urbanización La Gola, número 67, La Manga-Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 17 de noviembre de 1994 y hora de las 11,30, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Promociones Vimanga, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 6 de octubre de 1994.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 13386

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, en funciones.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 156/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra "Transportes Bas Barcelona, S.L.", don José, don Antonio, doña Rosario, doña Carmen, doña María y doña Josefa Bas Hernández y don Antonio García Bas, sobre reclamación de 6.333.809 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados doña María Bas Hernández, doña Josefa Bas Hernández y don Antonio García Bas, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Las fincas registrales números 8.752, 27.816, 16.734, 6.397, 16.727, 6.404, 6.405, 11.320, 11.321, 9.992, 14.525, 29.159, 13.727, 14.009, 14.011, 15.507, 15.506, 15.509, todas ellas del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

La finca número 47.531 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Las fincas números 12.384 y 26.774 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Todas ellas propiedad de doña Josefa Bas Hernández.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 29 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 13389

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedi-

miento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 461-87, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Alfonso Alcaraz Iniesta y otra, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de diciembre de 1994 y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de enero de 1995 y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de febrero de 1995 y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Apartamento número 16 en planta primera sin contar la baja ni la de sótano del edificio Cancún, s/n., de La Manga del Mar Menor, término de San Juan, consta de estar-comedor, cocina, paso, dos dormitorios, cuarto de baño y dos terrazas, su superficie construida es de sesenta y dos metros, noventa y dos decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, al libro 231, folio 31, finca 19.506.

Edicto de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13390

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 498/94, a instancia del Procurador Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Josefa González Montoya, Manuel Máiquez Martínez, Francisca Muñoz Franco y Juan Máiquez González, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 8 de marzo y 5 de abril de 1995, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también po-

drán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, que tiene de cabida ocho áreas, sesenta centiáreas, y que linda: Norte, con la finca anterior y que por esta escritura adquiere Salvador Máiquez González; Sur, con Cayetano Máiquez González, carril de entrada de cuatro metros, cincuenta centímetros de ancho propio de la finca matriz, por medio que se forma para servicio de entrada a la finca y que partirá del lindero del Poniente, separará las fincas de Juan y de Cayetano Máiquez González y correrá a lo largo del lindero Este, para servicio de toda la finca; Este, el citado camino para servicio de la finca, José Molina y escorredor de aguas muertas por medio, y Oeste, con carril, brazal por medio y Cayetano Máiquez González.

Sobre dicha finca se encuentra construido lo siguiente: Una casa de planta baja, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados y está situada al Este de la finca, con entrada por el camino dejado al efecto y que atraviesa la finca de Poniente a Este; el resto no edificado de la finca está destinado a tierra de cultivo; tiene los mismos linderos que la finca donde se ubica.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número I, sección sexta, al tomo 3.016, libro 281, folio 62, finca registral número 21.929, inscripción primera y segunda y valorada a efectos de subasta en 5.192.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 7 de octubre de 1994.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 13384

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 343/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra herederos de Juan Antonio Álvarez Oliva, Juana Antonia Marín Chico (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Mari Cruz Navarro Martín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Manuel Navarrete Marín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los desconocidos y legales herederos del cónyuge fallecido de la demandada doña Juana Antonia Marín Chico la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del R.H., así como el embargo trabado vía mejora sobre la finca sita en la calle San José Castillo, número 28, de Calasparra.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1994.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13385

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 138/93, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra la entidad "Materiales de Construcción del Sureste, S.A." y otros, sobre reclamación de la cantidad, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En San Javier a 28 de julio de 1994.—Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 138/93, promovidos por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y defendido por el Letrado don Francisco Moreno

Rodríguez, contra el legal representante de "Materiales de Construcción del Sureste, S.A.", Francisco Martínez Martínez, Antonio Cánovas Fructuoso, José García Rodríguez, Santiago García Rodríguez y sus cónyuges, todos declarados en rebeldía.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados "Materiales de Construcción del Sureste, S.A.", Francisco Martínez Martínez, Antonio Cánovas Fructuoso, José García Rodríguez, Santiago García Rodríguez y cónyuges, y con su producto y cumplido pago al acreedor ejecutante Bansander de Leasing, S.A., de la cantidad de un millón ochocientas treinta y tres mil novecientas seis pesetas (1.833.906 pesetas), importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a los que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Lo que por medio del presente se hace público para que sirva de notificación a la entidad "Materiales de Construcción del Sureste, S.A.", en ignorado paradero.

Dado en San Javier a 17 de octubre de 1994.—El Juez, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

Número 13387

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 1.044/90, a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Alfonso V. Pérez Cerdán, contra propietaria de la finca Alimentación y Consumo, S.A., por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 20.695-N del Registro de la Propiedad de Águilas, inferior al tipo de la segunda subasta podrá por sí o un tercero autorizado por ustedes mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a propietaria de la finca Alimentación y Consumo, S.A., con domicilio en Rambla, 1, Águilas, libro y firmo la presente en Murcia a 28 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 13337

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.397/94 al 1.401/94, a instancias de don Francisco Pérez Zapata más cuatro, contra Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de noviembre de 1994, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13409

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 625/94, hoy en trámite de ejecución con el número 196/94, por extinción de contrato, seguidos a instancia de María Fuensanta Hernández Martínez y otra, contra Comercial Juan Ruiz, S.A. e Industrial Colchonera del Sureste, S.A., en los que con fecha 8-9-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los

antecedentes de hecho por un principal de 1.686.407 pesetas, y de 170.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial Juan Ruiz, S.A. e Industrial Colchonera del Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida José Antonio, s/n. (Cabezo de Torres) y Avenida Alto Atalaya, s/n. (Cabezo de Torres), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13420

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.355-1.361/94 y 1.386/94, cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de Francisco González Lerma y otros, contra Toberplás, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.—En Murcia, a 7 de octubre de 1994.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso, S.S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se decreta el embargo preventivo de los bienes de la demanda Toberplás, S.L., y más específicamente de los relacionados como documento adjunto al escrito de solicitud del embargo preventivo, y en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones quinientas sesenta y nueve mil treinta y siete (2.569.037) pesetas de principal, más doscientas cincuenta y seis mil novecientos cuatro (256.904) pesetas presupuestadas para costas e intereses, dándose comisión, para la práctica del embargo al Agente Judicial, al que servirá de mandamiento este auto, asistido del Oficial habilitado, guardándose en la práctica del mismo el orden señalado en el artículo 1.447 de la L.E.C.

Líbrese oficio al señor Jefe Provincial de Tráfico de Murcia para que proceda a la anotación del embargo preventivo del camión Avia, matrícula B-0817-BP y el turismo Seat Málaga, matrícula MU-4731-W, propiedad de la demandada.

Quede dicho embargo sin efecto si el deudor pagare, consignare o diere fianza a responder de las sumas que se reclaman.

Así por este auto, lo acuerda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado empresa: Toberplás, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido demandado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 7 de octubre de 1994.—La Secretario Judicial.

Número 13416

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 61/93, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 140/93, a instancias de José Vicente Nicolás González, contra la empresa Gráficas Palmar, S.A.L., en reclamación de 338.215 pesetas de principal y 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote número 1. Un ordenador marca APD-VI-80386 32 bit: Ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Lote número 2. Una máquina de escribir marca Olivetti: Quince mil (15.000) pesetas.

Lote número 3. Un fax marca AEG-Olympia, amperfax-150: Veinte mil (20.000) pesetas.

Lote número 4. Un amplificador marca Acoustic Control: Quince mil (15.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 15 de diciembre de 1994 a las 10 horas de su mañana, en segunda subasta el día 12 de enero de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 26 de enero de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-140-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia, 14 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13350

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 961/93, hoy en trámite de ejecución con el número 198/94, por cantidad, seguidos a instancias de Manuel Juárez Domínguez, contra Comercial Prestige, S.A., en los que con fecha 9-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 384.187 pesetas y de 40.000 pestas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial Prestige, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Barrio Colón, 7, de Águilas, (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13351

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 516/94, hoy en trámite de ejecución con el número 195/94, por despido, seguidos a instancias de Alfredo Rodríguez Desideria, contra Salvador Bueno Sánchez, en los que con fecha 8-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 846.196 pesetas y de 85.000 pestas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La

presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Salvador Bueno Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono San Francisco, edificio Naranjo, 6, 3 P Beniaján (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13352

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.209/93, hoy en trámite de ejecución con el número 199/94, por cantidad, seguidos a instancias de José Ródenas López, contra Comercial Distribuidora de Alimentación, en los que con fecha 12-9-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 609.018 pesetas y de 65.000 pestas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial Distribuidora de Alimentación, cuyo último domicilio conocido fue en calle Condestable López Dávalos, 13 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero

Número 13353

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco, de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 33/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Antonio Carrillo Lorente y otros contra Lorpunt, S.A. se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 14 de diciembre de 1994 término de 20 días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 18 de enero de 1995 nuevo término de 20 días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 15 de febrero de 1995 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de 20 días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 11,00 horas.

Condiciones

1.ª Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

4.ª Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta su ce-

lebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que refiere

-Urbana, parcela de terreno con nave en el sitio de Los Peñones, diputación de La Torrecilla del término municipal de Lorca (Murcia), finca n.º 23.115, tomo 1.965, folio 145, libro 1.460, sección 4.ª inscripción 5.ª, Registro de la Propiedad número Uno de los de Lorca (Murcia). Urbana: parcela de terreno en término de Lorca, diputación de La Torrecilla, sitio de Los Peñones, tiene una extensión superficial de 1.000 m². Linda: Norte, en línea de 20 m. con camino de la finca matriz; Este y Sur, con resto de la finca matriz y Oeste, en línea de 50 m. con camino de la finca matriz. En la inscripción 6.ª consta la declaración de obra nueva inscrita con fecha 25-6-1984 y consta: 1) Una nave industrial de forma rectangular, dotada de oficinas y servicios que ocupa una superficie de 700 m², destinándose el resto de la parcela hasta la total superficie de la finca a ensanches y aparcamiento.

Valoración:

-Parcela 1.000 m² a 44.000 pesetas/m², 44.000.000 de pesetas.

-Edificación 700 m² nave a 38.697 pesetas/m², 27.087.900 pesetas.

Total: 71.087.900 pesetas.

-Turismo BMW, MU-1106-AB, modelo 528 i A y n.º de bastidor WBADA7102 B6591483, valor venal 630.000 pesetas.

-Turismo Renault B-0646-EP modelo R14 GTL y n.º bastidor VS5121000 B009470 valor venal 50.000 pesetas.

-Furgoneta mixta Fiat, MU-3382-AK modelo Talento Furgón y n.º bastidor ZFA280000-00900052 valor venal 340.000 pesetas.

Total valorado: 72.107.900 pesetas sin IVA.

En Murcia, a 13 de octubre de 1994.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 13895

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 676/91, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Embutidos La Huertanica, S.L., Jesús Dólera Gallego, María Yepes Gallego, Francisco Dólera Yepes, Josefa Contreras Fernández, Diego Dólera Yepes y Fuensanta García Almela, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las doce horas; para la celebración de la segunda, el día 13 de enero de 1995, a las doce horas, y para la celebración de la tercera, el día 15 de febrero de 1995, a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de que tuvieran paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Número catorce. Vivienda en tercera planta alta de la casa en Molina de Segura, calle Queipo de Llano, número 2. Es una vivienda de tipo B y se señala con la letra B. Ocupa una superficie de 98 metros cuadrados y construida de 106.28 metros cuadrados y se distribuye en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 147, del tomo 633, libro 166 de Molina, finca número 21.408.

El tipo para la primera subasta es de 4.000.000 de pesetas.

Un solar en término de Las Torres de Cotillas, pago de La Condomina, de caber 230 metros cuadrados, que linda: Norte frente, calle de Cotillas la Antigua; Este, Pedro Leyva Molinero; Sur, Santiago Cantero Martínez, y Oeste, el mismo Cantero.

Inscrita en el citado Registro, al folio 51, del tomo 397, libro 39 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, finca número 5.123.

El tipo para la subasta es de 3.900.000 pesetas.

Número uno o planta baja que se destina a almacén, de la casa sita en Las Torres de Cotillas, y su calle Jacinto Benavente, sin número, en cuya casa se integra. Tiene entrada independiente desde la calle de situación mediante puerta ubicada a la derecha conforme se mira al edificio por su fachada principal. Ocupa una superficie construida de 151 metros cuadrados. Linda: entrando al edificio por su fachada principal al frente, calle Jacinto Benavente, zaguán y hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, Antonio Dólera Dólera, en resto de finca matriz; izquierda, otra finca de esta procedencia, zaguán y hueco de escalera y patio de luces, y por la espalda, patio de luces y Joaquín Martínez Gómez.

Inscrita en el citado Registro, al folio 48 del tomo 911, libro 110 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, finca registral 13.618.

El tipo para la primera subasta es de 5.000.000 de pesetas.

Número tres o vivienda en primera planta de la casa sita en Las Torres de Cotillas y su calle Jacinto Benavente, sin número, en cuya casa se integra. Ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, para una útil de 152 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: mirando al edificio por su fachada principal, al frente, Jacinto Benavente, rellano y hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, Antonio Dólera Dólera; izquierda, rellano y hueco de escalera, el piso número cuatro y patio de luces, y espalda, patio de luces y Joaquín Martínez Gómez.

Inscrita al folio 52 del tomo 911, libro 110 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, finca registral número 13.622.

El tipo para la primera subasta es de 4.000.000 de pesetas.

El resto no determinado después de segregadas tres porciones que suman en total 5.940 metros cuadrados de un trozo de tierra blanca, con riego de la Acequia del Chorro y Herve, en término de Las Torres de Cotillas, pago de La Condomina y Chorro, de cabida una hectárea, dos áreas y ochenta centiáreas; que linda: Norte, Francisco García Rodríguez y Andrés Yepes Gallego; Este, camino que va a Alguazas, río Mula y Onofre González; Sur, dicho camino y José Sánchez Botía, y Oeste, dicho señor; Santiago Cantero y calle de Cotillas.

Inscrita al folio 144, del tomo 355, libro 35, finca registral número 4.010.

El tipo para la primera subasta es de 9.000.000 de pesetas.

Un solar para edificar, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Condomina, de caber 377 metros cuadrados; que linda: al Sur, que es el frente, calle de Cotillas la Antigua; Este o derecha, otra de Ascensión Dólera Gallego; Oeste, José Sarabia, y Norte o espalda, José Sarabia Hernández.

Inscrita al folio 108 del tomo 397, libro 39, finca 5.151.

El tipo para la primera subasta es de 6.400.000 pesetas.

Número tres o planta baja, que se destina a almacén de la casa sita en Las Torres de Cotillas y su calle Jacinto Benavente, sin número. Tiene entrada independiente desde la calle de su situación, mediante puerta ubicada a la izquierda conforme se mira al edificio por su fachada principal. Ocupa una superficie construida de 151 metros cuadrados, y linda, entrando al edificio por su fachada principal, al frente, calle Jacinto Benavente, zaguán y hueco de escalera y patio de luces; derecha entrando, zaguán y hueco de escalera, y espalda, patio de luces y Joaquín Martínez Gómez.

Inscrita al folio 50 del tomo 911, libro 110, finca registral número 13.620.

El tipo para la primera subasta es de 5.000.000 de pesetas.

Piso número cuatro o vivienda en primera planta alta de la casa sita en Las Torres de Cotillas y su calle Javinto Benavente, sin número, en cuya casa se integra. Ocupa una superficie construida de 160 metros cuadrados, para una útil de 152 metros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, y linda: mirando al edificio por su fachada principal, al frente, calle Javinto Benavente, rellano y hueco de escaleras, el piso número tres y patio de luces, izquierda, José Sánchez García, y por la espalda, patio de luces y Joaquín Martínez Gómez.

Inscrita al folio 54, del tomo 911, libro 110, finca número 13.624.

El tipo para la primera subasta es de 4.000.000 de pesetas.

En Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 13520

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 353/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 7 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Los Morenos de la Tejera, S.L., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover y dirigido por el Letrado don Pedro A. García Valcárcel Escribano, contra Aglomerados y Estructuras, S.A., declarados en rebeldía, y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de la deudora Aglomerados y Estructuras, S.A., y con su producto cumplido y entero pago de 242.403 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13896

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 846/91, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra Mariano Ato Escribano, María Ángeles Molina Jordán, Carmen Escribano Saorín, Ángel Molina González, Josefa Jordán Morente y Mariano Ato Miñano, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de diciembre de 1994, a las doce treinta horas; para la celebración de la segunda, el día 13 de enero de 1995, a las doce treinta horas, y para la celebración de la tercera, el día 16 de febrero de 1995, a las doce treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de encontrarse en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta primera de un edificio sito en Blanca, en el partido del Barranco del Truc o Saute, con fachada a calle proyectada, sin nombre. Ocupa la superficie construida, incluida zona común, de 108,96 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura sin nombre; izquierda, terreno de Jesús Toledo Molina; fondo, herederos de Antonio González Martínez, y frente, vivienda número 6, patio de luces y descanso de escaleras, al que tiene su puerta de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 701, folio 12, finca número 7.802.

El tipo de la primera subasta es de 5.450.000 pesetas.

Murcia a 18 de octubre de 1994.—El Magistrado Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 13894

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 537/90, a instancias del Banco de Santander, S.A., contra don José Javier del Río Navarrete, doña Águeda de los Ángeles López Hernández y don Inocencio del Río Gil, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de diciembre de 1994; a las once treinta horas; para la celebración de la segunda, el día 16 de enero de 1995, a las once treinta horas, y para la celebración de la tercera, el día 22 de febrero de 1995, a las once treinta horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con

una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados, para el caso de estar en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral 38.858, folio 157 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Urbana: Número veintidós: Vivienda letra F, en planta primera, sin contar la baja, del edificio "Cataluña", sito en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier. Consta de varias dependencias y terrazas. Su superficie edificada es de noventa y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano de la escalera y vuelo de zonas comunes; por la derecha, entrando, con vuelo de zonas comunes; por la espalda, con la vivienda letra E, en esta planta y vuelo de zonas comunes, y por la izquierda, con rellano y caja de escalera, la vivienda letra E en esta planta y vuelo de zonas comunes.

Se subasta la tercera parte indivisa de la finca anteriormente descrita.

El tipo para la primera subasta es de 1.750.000 pesetas.

En Murcia a 24 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 13522

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 648/94,

promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Dolores Martínez López y esposo (artículo 144 R.H.), Pedro Alfonso García Muñoz y esposa (artículo 144 R.H.), María Salud Martínez López y esposo (artículo 144 R.H.), Damián Martínez-Espejo Sánchez y esposa (artículo 144 R.H.) y Daimex, S.A., en reclamación de 16.613.251 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Daimex, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1994.—El Secretario.

Número 13524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez, sustituto, de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número 642/92, a instancia de Fujimotor, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Fujimotor, S.A., que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Murcia, Avda. Jaime I el Conquistador, número 2, 3.º E, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos al demandado Fujimotor, S.L., tasación de costas que practica el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, don Rubén Castillo Crespo en los autos de menor cuantía número 642/92, a instancia de Fujimotor, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Fujimotor, S.L.

Honorarios del Letrado Sr. García-Valcárcel: 312.800 pesetas.

Suplidos del Procurador: 30.766 pesetas.

Derechos del Procurador: 70.725 pesetas.

Suma: 414.291 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 414.291 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de traslado y de notificación al demandado Fujimotor, S.L., la tasación de costas por término de tres días para poder impugnarla si a su derecho le conviniere, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 1994.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 13441

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiéndose informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales del Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal correspondientes al ejercicio 1993, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme establece el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde de Presidente accidental, Salvador Cánovas Muñoz.

Número 13442

MULA

Resolución del Ayuntamiento de Mula por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías. 94"

El Ayuntamiento de Mula, por acuerdo de fecha 15 de septiembre de 1994, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de la obra de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías. 94" a la empresa Compañía Trimtor, S.A., en el precio de 45.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mula, 21 de octubre de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 13443

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por don Blas Hernández Martínez, en representación de Construcciones Hermanos Chelines, S.A. depositada en su día para responder de las obras de "Ordenación e Infraestructura de varias calles del Casco Urbano y pedanías, fase 32", y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 14 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13446

CALASPARRA

El Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra,

Hace saber: Que aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 1994, los padrones de las siguientes exacciones municipales del presente ejercicio de 1994,

Portadas, escaparates, vitrinas.
Desagüe de canalones.
Parada de vehículos en la vía pública.

Quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en él se relacionan, podrán formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza finalizará el día 31 de diciembre de 1994, y/o hasta dos meses después de la finalización de la exposición pública de los padrones referidos.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas será exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 13445

CALASPARRA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de Calasparra los proyectos de las obras "Habilitación de la Cueva del Puerto", "Albergue Centro de Iniciativas Ecológicas", "Acondicionamiento del Matadero Municipal" y "Reforma y Rehabilitación del Mercado de Abastos", quedan expuestos al público en las dependencias municipales, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del T.R.R.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Calasparra, 12 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 13886

BLANCA**Aprobación padrones**

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores, e IVA, correspondiente al tercer trimestre de 1994, quedan dichos documentos con sus antecedentes, expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 27 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13887

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de la entidad Golf Altoreal, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de club deportivo, café-bar y venta menor de artículos deportivos, emplazada en Urbanización Altoreal, parcela C-D-O.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 29 de septiembre de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Emilio García Mondéjar.

Número 13888

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Francisco Jordán Plazas, (Exp. 251/94CB), licencia par instalación de pub, en calle Alameda San Antón, 36-bajo, Cartagena.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 30 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 13889

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE**ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994, las bases para el otorgamiento de las prestaciones económicas propias del programa de familia y convivencia de la citada Mancomunidad, se exponen al público las referidas bases por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones, en su caso.

Dichas bases podrán ser examinadas en cualquiera de los tres Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, que son los de La Unión, Torre Pacheco y Fuente Álamo.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, las bases se considerarán definitivamente aprobadas.

La Unión, 5 de agosto de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 13890

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Francisco-Javier Mendoza Moreno se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar, con emplazamiento en esta Villa, calle Dr. Marañón, esquina a calle Joaquín Turina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 13373

CARTAGENA

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 1994, por haber transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones contra su aprobación inicial, que tuvo lugar por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno, de fecha 12 de septiembre de 1994, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulos</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Crédito definitivo</u>
I	3.833.000	—	3.833.000
I	420.000	—	420.000
III	2.578.42	—	2.578.424
IV	3.764.642	—	3.764.642
V	149.500	—	149.500
VI	150.000	—	150.000
VII	737.367	—	737.367
VIII	3.000	—	3.000
IX	230.136	—	230.136
Totales	11.866.069	—	11.866.069

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulos</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Modificaciones</u>	<u>Crédito definitivo</u>
I	3.620.770	—3.843	3.616.927
II	4.430.236	29.484	4.459.720
III	1.369.6945	—29.886	1.339.809
IV	971.256	1.245	972.501
VI	1.239.394	3.000	1.242.394
VII	—	—	—
VIII	8.000	—	8.000
IX	77.878	—	77.878
Totales	11.717.229	—	11.717.229

Cartagena, 24 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Economía, José Antonio Piñero Gómez.

Número 13320

SANTOMERA**EDICTO**

Por A.P.A. de la Guardería Infantil Laboral "Arco Iris" se ha solicitado legalización de guardería con emplazamiento en calle Nueva, 11, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 22 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 13367

LIBRILLA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vengo en resolver:

1.—Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo éstos los siguientes por orden alfabético:

Admitidos:	
Encarnación Buendía Ballester,	52.808.164.
María del Carmen Gómez Sánchez,	52.805.296.
Jorge-Vicente Herranz Gomis,	20.754.592.
Antonio Martínez Ruiz,	52.805.780.
Ramón José Ortiz Tolinós,	77.523.951.
María Josefa Romero Hernández,	52.825.893.

Excluidos:
Ninguno.

De conformidad con la base tercera de la convocatoria, se concede un plazo de diez días para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2.—La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente, doña María Mayor Torres, Concejal de Sanidad.

Secretario: don Francisco Segura Martínez, Secretario

Habilitado; suplente, don Francisco Guillamón García, Auxiliar de la Policía Local.

Vocales:

Doña Josefa Noguera Moreno, representante del Profesorado Oficial; suplente, don Juan Olmos Bonache, Profesor en el Colegio Sagrado Corazón de Librilla.

Don Antonio Olmos Belmonte, Auxiliar Administrativo en la Dirección General de Administración Local, representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; suplente, doña María José Lasheras Sánchez, Auxiliar Administrativo (Jefe de Grupo) en el Parque Móvil, Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Don Salvador Belchí Provencio, Funcionario de Carretera en el Ayuntamiento; suplente, doña María García Sánchez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3.—La fase de concurso de la base quinta punto b) de la convocatoria darán comienzo el día 12 de diciembre de 1994, a las 11 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Librilla.

4.—Los ejercicios de la oposición de la base quinta punto c) darán comienzo el día 15 de diciembre de 1994, a las 16 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Librilla, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos precisos para la ejecución del ejercicio.

Librilla, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 13368

TORRE PACHECO**EDICTO**

Habiendo solicitado Avícola Levantina, S.A., licencia de instalación para almacenaje y molienda de cereales (expediente M-30/94) en carretera de El Jimenado, punto kilométrico 10, Torre Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13370

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número Uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante

el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 14 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13371

FUENTE ÁLAMO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 de Modificación y Concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de octubre de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 13372

MAZARRÓN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de octubre del corriente, la Cuenta General del Presupuesto de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que estarán de manifiesto por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Mazarrón, 14 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 13374

CARTAGENA

EDICTO

Sometida a la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de los Presupuestos de 1993, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto de las mismas, cuantas observaciones y recla-

maciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Cartagena, 24 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Economía, José Antonio Piñero Gómez.

Número 13375

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos por transferencia de partidas y cambio de destino de préstamo. Y de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de publicidad y reclamaciones a que se refieren los artículos 20, 22 y 23 del mismo y 160.4 de la L.H.L.

Águilas, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde.

Número 13376

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por acuerdo plenario del día 16 de junio de 1994, se aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de tasas por licencia de obras de la Junta Municipal del Cementerio, lo que se publica a los efectos establecidos en los artículos 15, 17 y concordantes de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando expuesta al público por plazo de treinta días desde su publicación.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación.

Molina de Segura, 19 de octubre de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Cruzado Quevedo.

Número 13447

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo solicitado doña Josefa Ruiz López, licencia para instalación de pescadería (expediente M-29/94), sita en Avenida Los Pinos, Dolores de Pacheco, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 13369

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por Pleno, en sesión del día 14 de octubre del presente año, el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para el ejercicio 1994 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio inicial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos del Presupuesto:

Ayuntamiento	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	618.971.995	763.723.880
Capítulo II	819.026.000	80.000.000
Capítulo III	150.424.000	600.982.000
Capítulo IV	319.083.885	564.500.000
Capítulo V		18.300.000
Capítulo VI	195.019.541	
Capítulo VII		115.119.660
Capítulo VIII		
Capítulo IX	119.001.000	78.900.881
Total	2.221.526.421	2.221.526.421

Consejo Municipal Escuelas Infantiles	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	88.890.054	
Capítulo II	13.030.000	
Capítulo III	2.750.000	36.750.000
Capítulo IV	100.000	73.510.054
Capítulo V		10.000
Capítulo VI	1.000.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	4.500.000	
Total	110.270.054	110.270.054

Instituto Municipal de Deportes	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	58.516.289	
Capítulo II	28.808.71	
Capítulo III	1.100.000	32.294.024
Capítulo IV	7.050.000	67.205.076
Capítulo V		275.000
Capítulo VI	700.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	3.600.000	
Total	99.775.000	99.775.000

Junta Municipal del Cementerio	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	8.800.000	
Capítulo II	4.650.000	
Capítulo III	25.000	12.750.000
Capítulo IV		
Capítulo V		1.275.000
Capítulo VI	6.400.000	5.850.000
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
Total	19.875.000	19.875.000

Instituto Municipal Cultura y Festejos	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	18.298.699	
Capítulo II	93.286.837	
Capítulo III	700.000	17.902.000
Capítulo IV	7.750.000	106.393.536
Capítulo V		400.000
Capítulo VI	1.160.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	3.500.000	
Total	124.695.536	124.695.536

Consejo Municipal de Bienestar Social	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	62.992.897	
Capítulo II	80.905.716	
Capítulo III	6.800.000	400.000
Capítulo IV	16.081.000	179.779.613
Capítulo V		400.000
Capítulo VI	100.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	13.700.000	
Total	180.579.613	180.579.613

Instituto Municipal Comunicación Social	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	20.577.664	
Capítulo II	6.875.000	
Capítulo III	375.000	29.480.691
Capítulo IV		
Capítulo V		50.000
Capítulo VI	1.400.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	303.027	
Total	29.530.691	29.530.691

Número 13883

MURCIA

Oferta de Empleo Público de 1994 (aprobada en sesión del Pleno de la Corporación de 27 de octubre de 1994).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según Art. 25 Ley 30/94	Clasificación	Número Vacantes	Denominación
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Letrado Asesor
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Analista de Aplicaciones (1)
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Policía	1	Inspector de Policía Local
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Policía	3	Oficial de Policía Local (1)
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	3	Veterinario
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Arquitecto
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Bomberos	3	Oficial del S.E.I.S.
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Técnico Medio	1	Técnico en Biblioteconomía y Documentación
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Arquitecto Técnico
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Programador Analista
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Programador Base (1)
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Auxiliar	1	Auxiliar Técnico de Laboratorio (1)
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Bomberos	1	Sargento del S.E.I.S.
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Auxiliar	1	Delineante (Dibujante)
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	Técnico Auxiliar de Biblioteca
D	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Bomberos	15	Bombero del S.E.I.S.
D	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Grabador-Operador
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	8	Agente de Recaudación
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Personal de Oficios	4	Sepulturero

(1) Declaradas desiertas en convocatorias anteriores.

Murcia, 28 de octubre de 1994.—El Secretario General.—V.º B.º El Alcalde-Presidente.

Número 13891

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1994, queda aprobado definitivamente según lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 17.350.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 14.003.632 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 30.348.200 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.086.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

1. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 2. Transferencias de capital, 34.088.000 pesetas.
 3. Activos financieros, 300.000 pesetas.
 4. Pasivos financieros, 3.700.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 105.875.832 pesetas.**

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 31.963.654 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 23.149.277 pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.347.753 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.687.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital.**
1. Inversiones reales, 35.421.333 pesetas.
 2. Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
 3. Activos financieros, 300.000 pesetas.
 4. Pasivos financieros, 6.003.815 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 105.875.832 pesetas.**

Igualmente se aprueba la plantilla de personal que queda de la siguiente forma.

Denominación del puesto; N.º; C. destino.

Secretario-Interventor; 1; 16 funcionario.

Auxiliar Admón. General; 2; 7 funcionario.
Auxiliar de la Policía Local; 2; 6 funcionario.
Alguacil Ordenanza; 1; 6 funcionario.
Limpiadora; 2; Laboral tiempo parcial.
Encargado de Oficios Varios; 1; Laboral tiempo total.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos formales y causas contempladas en los artículos 152 y 153, de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura a 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde accidental, Manuel Ortiz Rodríguez.

Número 13487

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, aprobó inicialmente los Expedientes de Modificación de Créditos siguientes:

N.º 12/94 por Transferencias de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1994.

N.º 13/94 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 1994.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos Expedientes se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de octubre de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 13488

MULA**EDICTO**

Por doña Joaquina Román García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Ampliación explotación porcina" en el paraje Perlas, La Herreña, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instaurar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imberón García.